

Decreto N° 733, que concede jubilación con pensión del Estado al Sr.
Benancio Quezada A.

(G. O. N° 9217, del 17 de marzo de 1971)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 733

VISTA la Ley N° 5185, sobre Pensiones Civiles del Estado, de fecha 31 de julio de 1959;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Se concede el beneficio de la jubilación y se asigna una pensión del Estado de ciento cincuenta pesos oro (RD\$-150.00) mensuales, al señor Benancio Quezada Amador.

Art. 2.—Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los nueve días del mes de marzo del año mil novecientos setenta y uno, años 128° de la Independencia y 108° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 734, que nombra al Dr. Luis R. Taveras Rodríguez, Miembro de la Comisión Nacional de Desarrollo.

(G. O. N° 9217, del 17 de marzo de 1971)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 734

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente